



Universidad Paccioli de Córdoba

OTORGA A :

María Angélica Cabal Lezama



EL TÍTULO DE :

Licenciada en Derecho

FIRMA DEL ALUMNO

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942038 de fecha 25-julio-1994, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 16 de Febrero de 2012

H. Córdoba, Ver., a 03 de Diciembre de 2012

RECTORA

MTRA. TERESITA MONLUI FERNÁNDEZ

El presente Título fue expedido en favor de:

María Angélica Cabal Lezama

Quien cursó los estudios de:

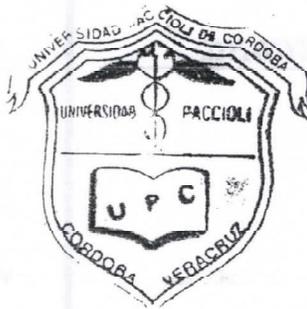
Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme Promedio

el día 28 de Noviembre de 2012

quedó registrado en el libro No. 6 Foja No. 049

H. Córdoba, Ver., 04 de Diciembre de 2012



JEFA DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

MTRA. MARÍA TERESA FLORES GARCÍA

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la foja No. 30253 del libro No. 2(-1)

México, D.F., 7 de Diciembre de 2012



DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. ARMANDO FEDERICO NEGRETE MARTÍNEZ



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Igracio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**